



**CONSECUENCIAS
DE LA REFORMA
LABORAL.
BALANCE 6 AÑOS
DESPUÉS DE SU
APROBACIÓN.**



RASGOS BÁSICOS DE LA REFORMA LABORAL

El PP llegó al gobierno después de afirmar Rajoy en el debate electoral que no iban a modificar las pensiones ni a recortar las prestaciones. Apenas un mes después, el Gobierno aprobaba por la vía del Decreto - Ley una reforma laboral absolutamente drástica, sin consulta a los interlocutores sociales y sin pasar por el Parlamento, para llevarla directamente al BOE. El objetivo era claro: reducir los salarios para, según decían, aumentar la competitividad y generar más trabajo, y facilitar el despido, así como abaratar su coste. Hoy los datos confirman que sobre todo lo que se ha producido ha sido un burdo trasvase de rentas, reduciéndose las retribuciones de los asalariados para aumentar el excedente empresarial.

La reforma laboral tuvo un efecto inicial de destrucción de empleo que a día de hoy, y motivado por la recuperación económica, no se aprecia tanto. Ello a pesar de que actualmente, y según datos de la última EPA, contamos con un 1,6 millones de empleos menos que a principios de 2008. Sin embargo, el efecto que perdura, 6 años después, es el de la modificación sustancial de las condiciones de trabajo, ya que:

- Ha abaratado el coste del despido y ha conseguido que el despido objetivo se convierta en la norma habitual.
- Ha facilitado que las empresas puedan tramitar un ERE, ampliando el catálogo de causas y eliminando la necesidad de autorización administrativa previa.
- Ha permitido que se pueda contratar a jóvenes con un periodo de prueba de hasta 1 año, y que tras dicho periodo puedan ser despedidos sin derecho a indemnización.
- Ha otorgado la posibilidad al empresario de modificar el salario de forma unilateral, amparándose en razones económicas o técnicas, con el único requisito de notificarlo con 15 días de antelación.
- Ha desvirtuado la naturaleza de los contratos a tiempo parcial, al permitir que se pueda obligar a estos trabajadores hacer horas extra hasta llegar a la jornada a tiempo completo. Esto afecta especialmente a la conciliación de la vida laboral y personal de las mujeres, ya que este tipo de jornada es utilizada mayoritariamente por ellas (3 de cada 4 contratos).
- Ha priorizado el convenio de empresa sobre el convenio de sector.

RESULTADOS

- La destrucción de empleo que se produjo a consecuencia de la crisis, y que la reforma laboral facilitó, ha sido significativamente mayor que la contracción experimentada por la actividad económica. Como consecuencia, la productividad ha aumentado exponencialmente, mientras que la remuneración media por asalariado ha quedado estancada. Es decir, si bien la causa principal ha sido la crisis económica, la reforma laboral ha contribuido notablemente a aumentar la competitividad de nuestra economía de la peor manera posible, por la vía de la reducción de plantillas y de los costes salariales, propiciando además un reparto injusto entre trabajadores y empresarios, donde los primeros apenas han salido beneficiados y los segundos han visto notablemente incrementados sus beneficios.
- La remuneración de los asalariados ha disminuido un 0,6% en datos brutos al que habría que añadir la evolución del coste de la vida, frente al aumento del 14% de media de la UE. El excedente empresarial ha aumentado un 9,3% frente al 14,5% de media de la UE.
- La Reforma Laboral ha conseguido transferir 2,4 puntos de rentas de la remuneración de los asalariados al excedente empresarial. Sitúa la remuneración de los asalariados en el 52% del VAB (Valor añadido Bruto) casi dos puntos por debajo la media europea. Mientras la remuneración de los asalariados ha disminuido un 0,7%, 3.522 millones de euros menos, el excedente empresarial ha crecido en 34.095 millones de euros, un 7,6%.
- Si tomamos los datos salariales de la Encuesta trimestral de coste laboral, el coste salarial medio mensual ha pasado de 2.033,78 euros anuales en el segundo trimestre de 2011 en datos actualizados por la variación del IPC, un 4,9%, a 1.942,01 euros en 2017.
- Por último, los datos de recuperación del empleo ocultan una realidad: el balance del trabajo, del número de horas trabajadas habitualmente, es claramente negativo: en 2017 se han trabajado 669.544.083 horas semanales; 8.885.321 horas semanales menos que las 678.429.404 horas semanales que se hicieron en 2011, un 1,3% menos. Esas horas equivalen a 236.942 puestos de trabajo a una jornada completa de 37,5 horas semanales.
- El número de personas que han trabajado en 2017 ha sido de 18.824.786 personas, 403.379 personas más de las 18.421.407, personas que hubo en 2011. ¿Cómo es posible que se trabajen menos horas y haya más personas trabajando? La explicación es la jornada de trabajo. Mientras en 2011 la

jornada media era de 36 horas y 50 minutos, en 2017 ha sido de 35 horas y 20 minutos. Es decir, ha habido una **disminución de la jornada de una hora y media** que ha repercutido en el salario porque la jornada legal no se ha modificado.

PRINCIPALES CONSECUENCIAS DE LA REFORMA LABORAL

- ***Expulsión de sus empleos a miles de trabajadores que tenían unos salarios consolidados con la menor indemnización posible***

En los cuatro primeros años de la crisis, 2008 – 2011, los despidos colectivos, los despidos individuales por causas objetivas y el desempleo parcial supusieron el 23% de todas las altas iniciales en las prestaciones contributivas por desempleo que no eran por terminar un contrato temporal. Desde la reforma laboral, entre 2012 – 2017 han pasado a suponer el 42%, prácticamente se han duplicado: han pasado de 906.005 altas a 1.715.423. (809.418 altas más un 89,3% más).

Esto solamente ha sido posible por las modificaciones, principalmente, de los artículos 51 y 52 del Estatuto de los Trabajadores, que se refieren al despido colectivo y las causas del despido objetivo, respectivamente.

- ***Aumento de la precariedad para debilitar la capacidad negociadora de los trabajadores***

Los sectores productivos entre 2011 y 2017 han tenido la siguiente evolución:

- En el sector primario, por cada empleo fijo, se crearon 2,2 empleos temporales. Se crearon 26.586 empleos fijos y 58.741 temporales.
- En la industria se han perdido 64.696 empleos fijos y se crearon 114.637 temporales
- En la construcción se destruyeron 159.945 empleos fijos y 80.517 temporales
- En los servicios se crean 197.335 fijos y 227.435 temporales.

La tasa de precariedad, los asalariados con contrato temporal, después de ir disminuyendo con la crisis hasta llegar a representar el 23,1% en 2013, ha ido creciendo año a año y en 2017 es el 26,7% de todos los asalariados.

Este se refleja en que de los 20.814.858 contratos iniciales de trabajo que se hicieron en 2017, 19.572.053 contratos fueron temporales, el 94% de todos, y

solamente 1.242.805 fueron indefinidos. Además, el 25,9% del total de contratos realizados tienen una duración inferior a 7 días.

Además, este incremento de la precariedad sigue afectando más a las mujeres: si a finales de 2011 la tasa de temporalidad femenina era del 25,92%, a finales de 2017 este indicador ha escalado hasta el 27,66%.

- ***Recorte de las prestaciones contributivas y de los subsidios***

Pese a la promesa electoral de Rajoy de no recortar las prestaciones, en julio de 2012 les dio un fuerte hachazo y no ha sido el único. Redujo el segundo tramo de la prestación contributiva, a partir del séptimo mes, del 60% al 50% de la base reguladora. El 81% de las prestaciones contributivas aprobadas entre 2012 y 2016 tienen una duración superior a los seis meses, más de 4,3 millones de personas han visto recortadas sus prestaciones.

El gasto en prestaciones por persona parada ha pasado de los 500 euros de 2011 a 369 en 2017. De 29 mil millones de euros a 17,3 mil millones: el gasto en prestaciones ha disminuido un 42% y el número de personas paradas un 22%.

Las personas paradas entre 52 y 54 años han visto cómo la reforma laboral ha eliminado su posibilidad de acceso al subsidio previo a la jubilación. Las consecuencias son claras: habiendo habido un aumento del número de desempleados del 11,7%, 27.362 más, las personas sin protección han aumentado un 53,9%, 58.631 más y las protegidas disminuyeron en 31.269. La tasa de protección ha pasado del 53,5% al 35,9%.

Para tener una idea clara de lo que supone el recorte, se puede comparar con los que sí pueden percibir el subsidio previo a la jubilación, las personas entre 55 y 64 años. En 2011 la diferencia de la tasa de protección entre estos dos grupos era de 0,7 puntos, el 53,5 de los comprendidos entre 52 y 54 años frente al 54,2% de los de más edad. En este último año la diferencia es de 11 puntos: del 35,9% al 46,9% de los mayores.

- ***Pérdida de capacidad negociadora del conjunto de los trabajadores, modificando la ultraactividad y dando primacía al convenio de empresa o de menor ámbito***

La reforma laboral ha modificado el orden de primacía de los convenios, dando preferencia al convenio de empresa frente al convenio de sector, ya sea éste de ámbito estatal, autonómico o inferior, en materias tan importantes como:

- Cuantía del salario base e incrementos salariales
- Abono o compensación de pagas extra y retribución de trabajos a turnos
- Horario, distribución del tiempo de trabajo, turnos y vacaciones
- Medidas de conciliación de la vida laboral, personal y familiar

Todo ello implica que el empresario tendrá mayor poder para imponer sus condiciones de trabajo, y de hecho la prueba es que en los convenios de empresa predomina la reducción de la cuantía salarial frente a los convenios de ámbito superior. Otro elemento a tener en cuenta es que la reforma laboral facilita la posibilidad de que el empresario se acoja a cláusulas de descuelgue del Convenio, por causas económicas (disminución de ingresos y ventas durante dos trimestres consecutivos).

- ***Inicio del camino hacia la privatización de los servicios públicos***

En los servicios públicos en 2017 hay 236.265 personas asalariadas del sector público menos que en 2011. Mientras, en el sector privado aumentaron las ocupadas en 230.698 personas. Se ha realizado un trasvase de cerca de 6 millones de horas de trabajo del sector público al privado:

- En educación hay 40.762 asalariados menos en el sector público y 94.069 más en el sector privado.
- En sanidad el sector público crece en 6.705 frente a los 84.710 que crece el sector privado.
- En la asistencia en establecimientos residenciales, el sector público pierde 5.466 trabajadoras frente a las 29.204 que gana el sector privado.
- En las actividades de los servicios sociales sin alojamiento se reducen en 34.617 las personas asalariadas en el sector público frente al incremento de 21.906 en el sector privado.



- En la administración pública, defensa y seguridad social obligatoria se han perdido 162.125 empleos públicos frente al aumento de 808 privados.

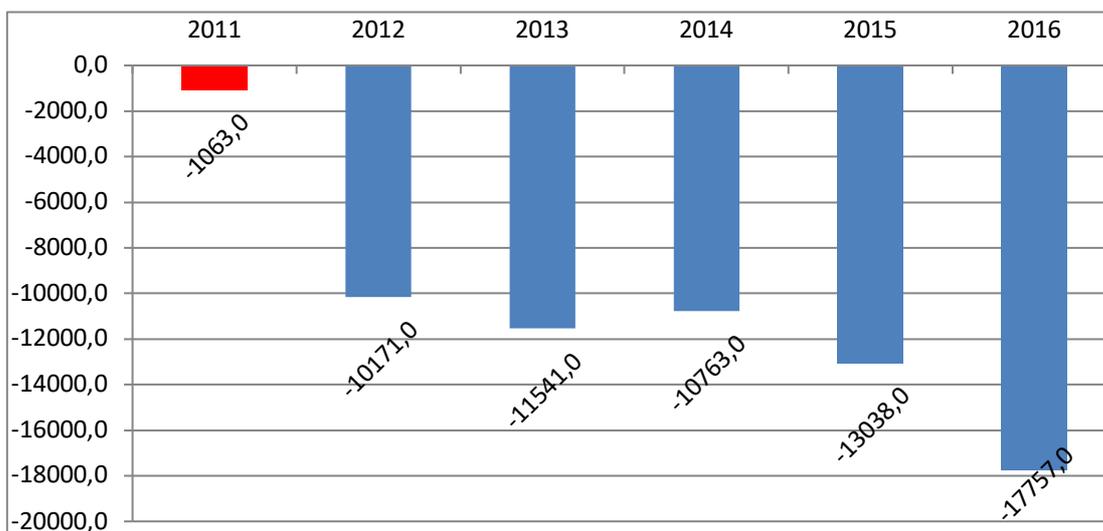
Este transvase se ha realizado por la prohibición efectuada por el ministro Montoro de contratar personal a las administraciones públicas, mientras que no había ninguna cortapisa a contratar el servicio de empresas privadas, al mismo tiempo que ha estado congelada la oferta de empleo pública

- ***Aumento exponencial del déficit de la Seguridad Social y desaparición del Fondo de Reserva***

Otra de las consecuencias de la reforma laboral ha sido el aumento del déficit estructural de la Seguridad Social, a consecuencia de la disminución de ingresos por la vía de cotizaciones sociales menores, dado el descenso general de salarios que ha sufrido nuestra economía. Estos ingresos se han revelado como insuficientes para financiar los gastos contributivos, lo que ha llevado al Gobierno a paliar esta situación recurriendo al Fondo de Reserva de la Seguridad Social, que ha pasado de contar con casi 67.000 millones de euros a finales de 2011, a situarse hoy en día con poco más de 8.000 millones de euros. Ante esta situación el PSOE presentó en el mes de enero una propuesta que se propone mantener el gasto en pensiones y mejorar los ingresos a través de dos vías: la racionalización de otras partidas de gasto y el incremento de los ingresos del sistema de la Seguridad Social.

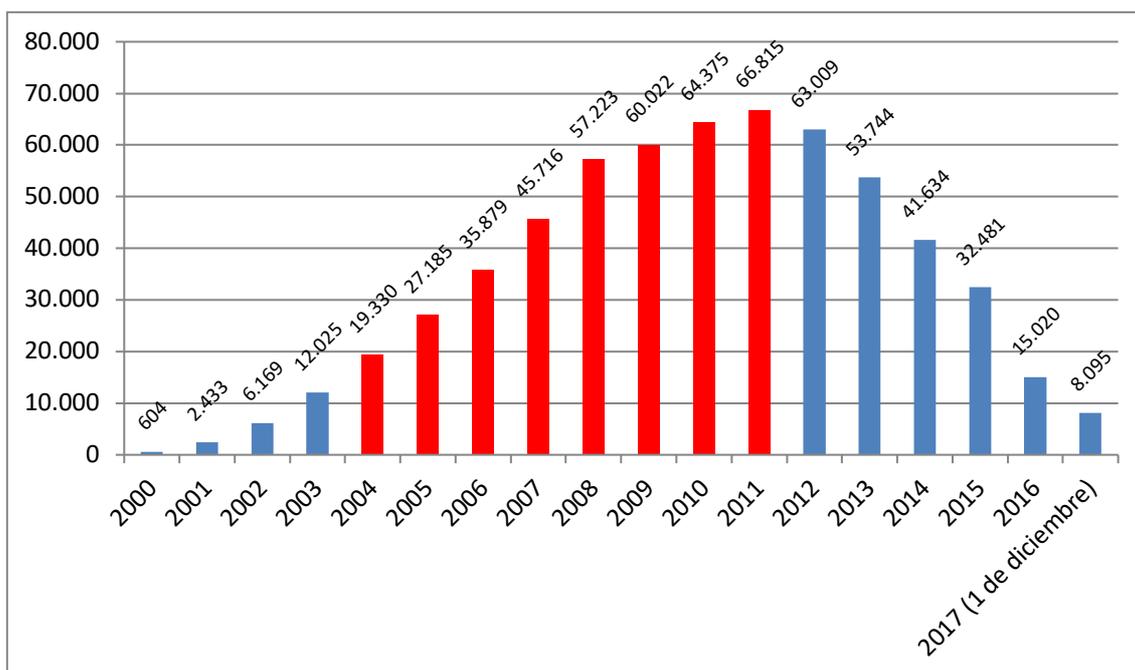
DÉFICIT DE LA SEGURIDAD SOCIAL

(en millones de euros y como porcentaje del PIB)



EVOLUCIÓN DEL FONDO DE RESERVA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

(millones de euros a 31 de diciembre)





POR UN NUEVO ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES FRENTE A LA REFORMA LABORAL

Frente a este panorama, que supone que la recuperación económica no se está traduciendo en una mejora del mercado laboral, no sólo en cantidad sino sobre todo en calidad, seguimos pensando que es absolutamente indispensable derogar la reforma laboral. Al mismo tiempo, es imprescindible aprobar un nuevo Estatuto de los Trabajadores, que tenga el consenso de los agentes sociales, y que sirva para evitar la vulneración de los derechos de los trabajadores, especialmente en los casos de las nuevas realidades laborales que están surgiendo en nuestra economía, vinculadas en muchos casos a las plataformas digitales. De otra manera no veremos una recuperación económica justa ni una reducción de los indicadores de desigualdad, actualmente en niveles muy preocupantes.

Esta propuesta ya la hemos planteado a través de nuestro Pacto de Rentas, en el que se busca como objetivo romper la dinámica salarial instalada en nuestro mercado de trabajo en la última década y lograr un nuevo modelo de salarios decentes, que sea más justo desde un punto de vista social, pero también más eficiente meramente económico. Además, el PSOE ha elaborado un Plan de Choque contra la precariedad laboral que ya está presentando a los agentes sociales para su negociación.

Por tanto, nos proponemos derogar la reforma laboral del PP e incluir en un nuevo Estatuto de los Trabajadores los siguientes elementos:

- Aumentar el poder de negociación de los sindicatos, para que la negociación colectiva recupere la fuerza perdida: este elemento es clave para lograr incrementos salariales en la negociación de los convenios colectivos. En este sentido también es clave volver a la primacía de los convenios sectoriales frente a los convenios de empresa.
- Impulsar la inserción laboral de los jóvenes, potenciar el contrato de relevo, regular las prácticas y la figura de los becarios.
- Atajar los abusos de la contratación temporal, reforzando el principio de causalidad como única justificación de los contratos temporales, elevando las indemnizaciones por finalización de este tipo de contratos, y estableciendo penalizaciones a las empresas que abusen de esta modalidad de contratación.



- Actualizar la normativa del trabajo a tiempo parcial, logrando la homologación respecto a otros países europeos. Así mismo, prohibir que los trabajadores a tiempo parcial puedan realizar horas extraordinarias, y eliminar la posibilidad del pacto de horas complementarias.
- Extender la estabilidad en el empleo de las Administraciones Públicas, especialmente para servicios públicos esenciales como la sanidad y la educación.
- Establecer una nueva regulación de las causas de despido colectivo y de despido objetivo individual, especialmente en lo que se refiere a las causas económicas.
- Limitar y reordenar los incentivos económicos generalizados a la contratación laboral, sustituyendo dichos incentivos por nuevas políticas activas de empleo.
- Proteger los derechos laborales de los trabajadores en las nuevas plataformas digitales y poner fin a la utilización de los falsos autónomos y los falsos becarios.
- Reforzar la inspección de Trabajo y Seguridad Social y endurecer la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

ANEXO

Cuadro 1: ALTAS INICIALES EN LA PRESTACIÓN CONTRIBUTIVAS POR CAUSA DERECHO

CAUSA DE LA ALTA INICIAL	2008 - 2011	2012 - 2017	VARIACIÓN	
Causas objetivas (Art. 52 a, b, c, d, E.T.)	563.143	1.136.563	573.420	101,8%
Por Despidos colectivos (3)	262.780	328.170	65.390	24,9%
Por Suspensión de la relación laboral	689.139	560.584	-128.555	-18,7%
Por Desempleo parcial	80.082	250.690	170.608	213,0%
Causas modificadas por la Reforma	1.595.144	2.276.007	680.863	42,7%
Por Despidos individuales	2.335.606	1.668.037	-667.569	-28,6%
Por Resolución voluntaria de la relación laboral	25.608	68.381	42.773	167,0%
Por Otras causas del derecho	33.826	70.622	36.796	108,8%
Causas no modificadas	2.395.040	1.807.040	-588.000	-24,6%
Total no temporales	3.990.184	4.083.047	92.863	2,3%
Por Finalización de una relación temporal	4.656.769	5.496.832	840.063	18,0%
TOTAL	8.646.953	9.579.879	932.926	10,8%
Parados	4.100.575	5.154.455	1.053.880	25,7%
Tasa de paro	17,6%	22,4%	6,8%	

Fuente: MEYSS Altas iniciales de beneficiarios de nivel contributivo, según tipo, por causa del derecho



SECTOR	VARIACIÓN 2011 - 2017			% VARIACIÓN 2011 - 2017		
	FIJOS	TEMPORALES	TOTAL	FIJOS	TEMPORALES	TOTAL
Primario	26.586	60.024	86.610	14,5%	24,7%	20,3%
Industria	-64.696	114.637	49.940	-3,3%	29,3%	2,1%
Construcción	-159.945	-80.517	-240.461	-25,4%	-19,2%	-23,0%
Servicios	197.335	227.435	424.769	2,3%	8,1%	3,7%
TOTAL	26.586	60.024	86.610	0,0%	8,3%	2,1%

CONTRATOS REGISTRADOS EN 2017 POR EDAD Y MODALIDAD

MODALIDAD	DE 16 a 29 AÑOS	DE 30 a 44 AÑOS	DE 45 a 54 AÑOS	DE 55 a 64 AÑOS	TOTAL
Indefinidos	392.508	535.999	229.527	84.771	1.242.805
Temporales	6.975.876	7.857.306	3.544.127	1.194.744	19.572.053
Total	7.368.384	8.393.305	3.773.654	1.279.515	20.814.858
% Temporales	5,3%	6,4%	6,1%	6,6%	6,0%

Fuente: SEPE 2.1a Contratos de trabajo según edad por sexo y tipo de contrato.
Año

AÑO	TOTAL	Menos 6 meses	Más 6 meses	Días medios
2008	1.100.879	232.676	868.203	442
2009	1.624.792	258.584	1.366.208	475
2010	1.471.826	211.351	1.260.475	509
2011	1.328.020	221.371	1.106.649	511
2012	1.381.261	227.558	1.153.703	521
2013	1.310.915	195.075	1.115.840	538
2014	1.059.799	187.010	872.789	526
2015	838.392	191.291	647.101	490
2016	763.697	209.154	554.542	413